



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO Y TERMINACIÓN DE PROCESO							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00328	00
EJECUTANTE	JORGE IVÁN PUERTA CARDENAS						
EJECUTADO	COLFONDOS S.A PORVENIR S.A						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO al ordinario 2019-447						

Dentro del presente proceso ejecutivo se libró mandamiento de pago por la suma de \$800.000,00 en contra de COLFONDOS S.A y \$1´708.526,00 en contra de PORVENIR S.A, por concepto de costas procesales, el Despacho verificó el sistema de títulos judiciales encontrado que a órdenes de este proceso, reposan dos depósitos judiciales uno por valor de \$800.000,00, y otro por \$1´708.526 valor que corresponde al pago de las costas a favor de **JORGE IVÁN PUERTA CARDENAS**, concepto por el cual se libró mandamiento de pago.

Acorde con lo anterior, se ordena la expedición de los títulos judiciales No. 413230003766944 por la suma de **\$800.000,00** y 413230003746415 por la suma de **\$1´708.526,00**; aclarando que las respectivas órdenes de pago saldrán a nombre del demandante, JORGE IVÁN PUERTA CARDENAS, puesto que para que salgan a nombre de la apoderada se hace necesario que se allegue al proceso copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre la demandante y el apoderado, y/o poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dichos títulos judiciales.

De igual manera, teniendo en cuenta que con las sumas que se ordenan entregar a través de los títulos judiciales, arriba señaladas queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago; SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f2b9ffae55d9da6de47843372783de6f2ee3f78a97b32ecd379a681c4cac953

Documento generado en 25/10/2021 02:44:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>